



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 29 de Septiembre de 2022.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Modesto González González.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Alejandro López Berrocal.

En la villa de Alconchel a 29 de septiembre de 2022 y siendo las 20.42 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.





1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa que con fecha de 29 de julio de 2022, se envía telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la oficina virtual de entidades locales la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2022, de conformidad con Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

A continuación, el Sr. Alcalde hace mención a la información más relevante acontecida en los últimos dos meses.

En primer lugar, hace alusión a las **obras o inversiones.**

Comienza exponiendo que “el próximo día 10 de octubre de 2022 se iniciarán las obras de AEPSA 2022, en virtud de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Badajoz, de 28 de septiembre de 2022, por la que se concede al Ayuntamiento de Alconchel, subvención en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y de “Garantía de Rentas” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2022, por importe de 129.300,00 €. Las obras consistirán, como ya aprobamos en el pleno extraordinario y urgente de 16 de junio de 2022, en Acerados y Acometidas en viviendas de la Calle Mesones, limpieza de caminos, pintado de cementerio municipal y remodelación de naves feria ganadera. La Calle Mesones requerirá así mismo de otra fase. Al amparo de esta ayuda se contratará aproximadamente a 90 peones, 4 peones especializados y 10 oficiales de primera de albañilería”.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa que “próximamente se sacará a licitación las obras de adecuación de la piscina pública municipal de Alconchel, para que den comienzo las mismas. No obstante, estamos a la espera de confirmar el importe exacto de la cofinanciación de este proyecto por parte de la Excelentísima Diputación de Badajoz. Según nos indican nos cofinanciarían el 50%





del importe de la memoria inicial no del proyecto de ejecución, de ahí que estemos pendientes de la confirmación”.

En relación con el proyecto de ampliación y adecuación del Centro Residencial de Mayores de la localidad, informa el Sr. Alcalde, que “estamos a la espera de resolución de la subvención solicitada por importe de 500.000,00 euros, cuya subsanación de documentación se llevó a cabo con fecha de 08 de agosto de 2022, en relación con la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial, la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, del Ministerio de Transición Ecológica. Como sabéis el SEPAD nos concedió 200.000,00 euros pero son insuficientes para la ejecución de un proyecto que asciende a 1.0.71.199,89 euros; mientras estamos regularizando en el Registro de la Propiedad la situación de los inmuebles colindantes para la plena adquisición de terrenos.

Por otro lado, en relación con las obras del campo de fútbol, estamos pendientes de que ADERCO resuelva la VI convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos no productivos, en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, publicadas en el DOE con fecha de 15 de noviembre de 2021; para la ejecución de los vestuarios del campo de fútbol. En principio, estará resuelta a finales de este año. Quedaría por ejecutar a lo largo de 2023, la instalación del césped artificial, el cual se llevará a cabo financiada a tres bandas, por la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel. Se trata de una actuación distinta a los vestuarios, sin embargo la nivelación y el drenaje ya están acometidas”.

Interviene el portavoz del grupo municipal popular para advertir que “previsiblemente den comienzo antes de mayo de 2023”.

Seguidamente el Sr. Alcalde- Presidente, expone que “por fin se adjudicó la obra del DESVIO DE LÍNEA AÉREA A.T. 20 KV DOBLE CIRCUITO ALCONCHEL Y CHELES 2, en virtud de anuncio de 27 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 180/2016, de 08 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convocatoria 2019-2020 para las entidades locales de la provincia de Badajoz.(DOE de 21 de enero de 2020, número 13), por parte de la Excelentísima Diputación de Badajoz a FONTELEX S.L. La misma ha comenzado por la avenida del polideportivo y finalizará el próximo 15 de noviembre de 2022”.

En otro orden de asuntos, el Sr. Alcalde informa, “que se han llevado actuaciones de mantenimiento del campo de fútbol, antes de dar comienzo la temporada. Hemos detectado que sería necesario instalar unos cuadros eléctricos nuevos, para adecuar el alumbrado”.





Por otro lado, en relación con los caminos público incluidos en el Catálogo de Caminos de la localidad, informa el Sr. Alcalde que la obra del Camino de San Benito está pendiente de comenzar. Si bien en relación con el Camino de Cartacho, la Junta nos ha requerido un informe, al Ayuntamiento, en relación con unas cancellas instaladas en mencionado camino público, para ejecutar las obras por la Secretaría General de Desarrollo Rural. Mientras, hemos acometido algunas actuaciones no incluidas en las de mencionada Secretaría General. Una vez emitamos el informe, el cual no tiene inconveniente alguno, se comenzará a redactar el proyecto por una empresa.

A continuación el Sr. Alcalde señala que deberán acometerse la construcción de nuevos nichos con financiación propia o subvencionados, en breve.

En otro orden de asuntos, el Sr. Alcalde hace alusión al **Empleo**.

El Sr. Alcalde informa que próximamente se van a convocar los siguientes puestos:

- Dos Animadores y dinamizadores cultural y turístico.
- Un conductor-recogedor de R.S.U y plásticos.
- Mantenedor de edificios y usos múltiples.
- Conserje del Colegio Público; para cumplir con el compromiso de contratación del Programa Colaborativo Los Molinos I.
- Auxiliar de geriatría, en aras a dar cumplimiento al compromiso de contratación de la Escuela Profesional Almar IX de Atención Social.
- Limpieza de superficie y mobiliario en edificios y locales municipales.

Por otro lado, se quiere contratar a un auxiliar o administrativo contable durante 12 meses.

Así mismo, indica el Sr. Alcalde, que se ha seleccionado y se va a contratar con fecha de 06 de octubre de 2022 al profesor de PALV, para impartir los programas P03 y P06, una vez obtengamos autorización por parte de la Delegación Provincial de Educación.

Con fecha de 24 de septiembre de 2022, se ha contratado al director gestor; coordinadora de formación; y dos monitores de cocina al amparo de la Escuela Profesional Almar X, de productos autóctonos de Alqueva, especialidad cocina, estando previsto formalizar las contrataciones con los quince alumnos el próximo 01 de octubre de 2022. De los cuales 8 alumnos son de Alconchel y 7 de Cheles.

A continuación D. Juan José Nogales Meleno portavoz del grupo popular, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, pregunta ¿cuál fue el cambio de criterio en la selección de los alumnos, entre las listas provisionales y definitivas? Seguidamente el Sr. Alcalde explica que “esta selección de





alumnos de las Escuelas Profesionales tiene una regulación específica, pero en todo caso la misma corresponde al SEXPE, no intervenimos los Ayuntamientos”.

Continuando con este segundo punto del orden del día, el Sr. Alcalde explica una vez más que “con fecha de 22 de marzo de 2022, DOE N.º 56, se publicó la Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se determinan los Centros de Educación Infantil y Primaria que aplicarán el programa experimental Aulas 1-2 en el curso escolar 2022-2023, concediendo al Colegio Público Virgen de la Luz de Alconchel, dos aulas, una de 01 a 02 años y otra de 02 a 03 años. Por nuestra parte, hemos cumplido con el compromiso de adecuar la nave de usos múltiples, ahora es la Consejería de Educación la que debe finalizar las obras menores en el Colegio Público. A día de la fecha no están culminadas, de ahí que el Ayuntamiento, una vez más, en aras a dar soluciones y conciliar la vida familiar y profesional de los progenitores, se haya comprometido a contratar a dos auxiliares de los talleres infantiles de 01 a 03 años, a partir del próximo 04 de octubre de 2022, para prestar un servicio similar, hasta la incorporación de estos menores al Colegio Público.

En relación con las actividades del verano 2022, he de informaros que 132 niños han disfrutado de los campamentos de verano. Ha sido un éxito rotundo, aunque no cabe duda que todo es mejorable.

En cuanto a la actividad de la Zaragutía Mora, 1000 personas participaron en el recorrido de la representación teatral, aunque bien es cierto que finalizaron en el Castillo Miraflores unas 300. El tiempo no acompañó, explicó el Sr. Alcalde, no obstante tenemos que darle un giro, para hacerla más entretenida, corta y atractiva. Debemos implicar más a los participantes, asegura el Sr. Alcalde.

D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular, expone que a él personalmente le encantó, a pesar de que algunos vecinos le expusieron que resultó ser monótona y repetitiva.

Por otro lado, el Sr. Alcalde informa de la gran acogida y afluencia de público en las Fiestas Locales y Patronales de Alconchel en 2022, agradeciendo su colaboración a la policía local, a las asociaciones locales, a nuestra asociación de voluntarios de protección civil, al servicio de mantenimiento, limpieza de este Ayuntamiento y a todos aquellos que trabajaron aquellos días o colaboraron para el buen desarrollo de las mismas.

A continuación finaliza este punto, haciéndose eco el Sr. Alcalde del día de Extremadura y de las Fiestas del Cristo en colaboración con la Hermandad del Cristo.

Por último, para culminar, el Sr. Alcalde hace alusión a la **formación**.

Y señala que “se están llevando a cabo actividades de formación en la localidad, en instalaciones municipales, de peones de almacén o carretilleros y de instaladores de placas fotovoltaicas. Ninguna de las especialidades se han cubierto, no hay interés a pesar de las muchas





oportunidades que generan y de la publicidad que damos de las mismas. Desconozco como a pesar de la demanda de los jóvenes no tienen atractivo.

Así mismo, se ha solicitado un nuevo programa colaborativo rural en agrupación con el Ayuntamiento de Cheles con fecha de 26 de septiembre de 2022, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cheles, LOS MOLINOS II, especialidad de certificado de profesionalidad 1, SSCM0108, ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS LOCALES. Si el SEXPE lo concede comenzaría en el mes de marzo de 2023.

En relación con el Nuevo Centro del Conocimiento, NCC, a fecha de hoy no ha comenzado la impartición de cursos de informática dentro de las actividades de la Universidad Popular dado que la AUPEX no han contratado a personal para desempeñar las funciones que le corresponden. Esperemos que en breve esté funcionando de nuevo.

Finalmente el Sr. Alcalde culmina su intervención haciendo alusión al premio o reconocimiento que el próximo día 11 de octubre de 2022, va a recibir como integrante de la Red Extremeña de Ayuntamientos impulsores en experiencias verdes y circulares, con nuestra Feria del Espárrago y Tagarnina y el reparto de medicamentos en el domicilio.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Francisco José Fuertes Toro, concejal socialista ,como colofón, el cual hace mención a las **actividades deportivas** llevadas a cabo durante los meses de agosto y septiembre de 2022. Especialmente hace alusión al éxito que tuvieron todas las actividades programas en el mes de agosto, en todas sus categorías. Así mismo indica las actividades puestas en marcha, boxeo, taicondo, gimnasio, zumba...dentro de Escuela de Deportes de la localidad. Y por último, expone que “el próximo 09 de octubre de 2022, tendrá lugar de nuevo el Trail VI Edición con más de cien participantes, de localidades españolas y portuguesas. Como novedad más significativa de la tradicional carrera popular, es que la meta tendrá lugar en el Castillo Miraflores. Habrá dos pruebas, unas más sencilla y otra más larga y compleja”.

3. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PLAN/ PROGRAMA PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DE ALCONCHEL.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente expone que es necesario aprobar un plan o programa para la activación del empleo local en aras a realizar contrataciones laborales de hasta doce meses, por el Ayuntamiento de Alconchel, dado que ha dejado de existir el contrato por obra y servicio en el Estatuto de los Trabajadores, no permitiéndose realizar contratos de hasta doce meses si no es en el marco de un Plan de Activación del Empleo Local, en los términos que establece la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Por ende, visto el programa de activación para el empleo local elaborado por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la localidad de Alconchel.





Visto el dictámen previo de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda celebrada el pasado 26 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

ACUERDO

PRIMERO: Proponer al Pleno la aprobación en su caso del plan/ programa de activación para el empleo local de Alconchel.

SEGUNDO: Públíquese en el BOP de Badajoz, tablón de anuncios y web municipal.

A continuación paso a transcribir íntegramente el contenido del plan.

“1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Alconchel procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.





En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- j) Protección de la salubridad pública.*
- k) Cementerios y actividades funerarias.*
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*





o) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

p) *Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.*

*Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.*

*Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.*

*De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.*

*Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.*

2. Grupos de población destinataria del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Alconchel promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:





- *Personas jóvenes*
- *Mujeres.*
- *Personas en situación de paro de larga duración.*
- *Personas con discapacidad.*
- *Inmigrantes.*
- *Demandantes de empleo en general.*

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Alconchel están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.*
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.*
- c) Revitalizar el desarrollo local.*
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.*

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Alconchel, en el mes de junio de 2022, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas sin una Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en las secciones económicas de Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.

En el municipio de Alconchel, el número de demandantes en el mes de junio de 2022 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 194 personas.





En relación al mes anterior aumenta el desempleo en 23 demandantes (13,45%). Respecto al mismo mes del año anterior (junio de 2021) el desempleo baja en -37 personas, lo que supone un descenso del -16,02%.

En cuanto al sexo, los demandantes masculinos representan el 35,57% sobre el total, situándose la cifra mensual en 69 personas. En comparación con mayo del 2022 se observa el aumento de 8 hombres más desempleados (+13,11%). En relación al mismo mes del año anterior 10 personas han mejorado su situación en el empleo (-12,66%).

Por otra parte, el sexo femenino representa el 64,43% del desempleo en el municipio de Alconchel, situándose en un total de 125 mujeres desempleadas en el mes de junio, 15 más (+13,64%) en relación a mayo y -27 menos en relación al mismo mes del año anterior (-17,76%).

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas mayores de 45 años y jóvenes menores de 30.

El 52,58% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años siendo un total de 102 personas. En comparación con el mes anterior ha sumado a 8 demandantes (8,51%). Por otro lado, existe -21 personas menos desempleadas (-17,07%) en relación al mismo periodo del año anterior.

Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 21,65% del total de demandantes (42 jóvenes). En relación al mes de mayo el desempleo juvenil se ha visto incrementado en 10 demandantes (31,25%). En relación al último año 3 jóvenes (-6,67%) han encontrado empleo.

Por último, en el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años ha aumentado en 5 personas en relación al mes anterior (+11,11%) y, respecto al último año se sitúan con -13 demandantes menos en desempleo (-20,63%). Este tramo de edad está representado por 50 personas en búsqueda de empleo, el 25,77% del total de personas desempleadas por rango de edad.

En cuanto a los niveles formativos, el 43,30% de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 32,47% que tiene finalizada la E. S.O. La suma de estos dos niveles formativos representa el 75,77% del desempleo en la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 20,62% y las personas paradas con Titulaciones Universitarias representan el 3,61%.

Respecto al mes anterior, todos los niveles formativos han sumado demandantes a sus estadísticas durante este periodo de estudio en la localidad siendo el más representativo aquellas personas sin E.S.O con un aumento de 8 (+10,53%) demandantes, seguido de Bachillerato y F. P. con 7 (21,21%). Personas demandantes con una titulación en E.S.O +5 (8,62%). Por último, el colectivo de personas con una titulación universitaria se ha visto incrementado en 3 más (75%).





En cuanto a la variación anual, los niveles formativos que reflejan en sus datos una mejora en cuanto al número de demandantes, destacan: Personas sin una Titulación en Educación Secundaria Obligatoria con -32 (-27,59%). En menor medida aquellas personas desempleadas con una Titulación en E.S.O. con -5 (-7,35%) y con Titulación Universitaria que resta -3 demandantes (-30%). Por otro lado, las personas formadas con Bachillerato/Formación Profesional en aumentan en 3 (8,11%) su número de personas en búsqueda de empleo durante este periodo de estudio.

Por sectores económicos en junio de 2022, el sector Servicios concentra el 62,37% del total de demandantes. En segundo lugar, el sector Agrícola con el 13,92%, seguido del sector de la Construcción con el 11,34%. El sector Industrial representa el 4,12% y, por último, el sector Sin actividad anterior con el 8,25% el conforman al resto de personas paradas de la localidad.

En relación al mes anterior, solo el sector de la Construcción ha restado demandantes, siendo un total de 3 menos (-12%) las personas las que han encontrado un trabajo en este sector. En cambio, los demás sectores han aumentado en número de personas paradas destacando el sector Servicios con +16 más (+15,24%), el sector Sin actividad anterior con +7 demandantes (77,78%) y el Agrícola con +3 (12,50%). El sector Industrial mantiene el mismo número de demandantes en esta comparación temporal.

En la variación absoluta anual de manera más destacada en Alconchel, el sector de la Construcción con -14 (-38,39%) es el sector que mejor ha revertido la situación en cuanto al desempleo. A la vez, el sector Servicios con -13 (-9,70%) se muestra muy cercano. Sectores como la Agricultura con -2 (-6,90%) y Sin actividad anterior con -9 (-36%) han disminuido en menor medida el número de personas paradas. En cambio, el sector de la Industrial ha manifestado otro comportamiento contrario aumentando en 1 persona más (+14,29%).

Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que las personas desempleadas trabajaban antes en Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria (65 personas). Esta sección representa el 33,51% sobre el total de personas en búsqueda activa de empleo. Respecto al mes anterior ha sumado 11 demandantes (20,37%). Durante el mismo mes del año anterior ha restado 3 demandantes (-4,41%).

La segunda sección económica que destaca viene dada por la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca (27 personas). Representa el 13,92% sobre el total. Esta sección económica ha sumado 3 (12,50%) demandantes en comparación mensual y ha restado -2 menos en comparación anual (-6,90%).





Un tercer aspecto a destacar es la Actividad económica de Construcción con 22 demandantes de empleo, manifestando un descenso mensual de 3 demandantes (12%) y -14 demandantes en comparación anual (-38,89%). Esta actividad económica representa el 11,34% sobre el total de personas paradas en la localidad.

4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

El 14,45% sobre el total de las demandas (top ocupaciones) se producen en la ocupación de Personal de limpieza o limpiadore/as con 86 solicitudes, seguida de Asistentes domiciliarios con 65 demandantes (10,92%). Estas dos principales ocupaciones copan el 25,37% del total de las demandas de las personas desempleadas.

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (junio 2021- junio 2022), en la siguiente tabla se observa aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

El 23,59% del total de los contratos acumulados en las ocupaciones más demandadas pertenece a Camarero/as asalariados con un total de 134 contratos. En segundo lugar, se encuentra la ocupación de Peones de obras públicas con 124 contratos (21,83%) y ocupando el tercer lugar con 116 contratos se sitúa la ocupación de Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines). Estas tres ocupaciones demandadas con más contratos representan el 65,84% del total.

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de junio de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Alconchel.

Del total de contratos acumulados en las ocupaciones relacionadas de la tabla siguiente el 21,90% pertenece a la ocupación Camarera/os Asalariados. Esta ocupación es la octava del top 20 que aparece dentro de las ocupaciones más demandadas.





En segundo lugar, aparece Peones de obras Públicas con el 20,26%. Esta ocupación aparece dentro del listado de aquellas ocupaciones más solicitadas en la quinta posición por los demandantes de empleo.

Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines) ocuparía el tercer lugar del ranking con 116 contratos siendo la novena ocupación con más demanda en el municipio representando el 18,95% del total de las ocupaciones más contratadas.

Por último, dicha tabla pone de manifiesto que existen ocupaciones contratadas que no se encuentran demandadas por las personas usuarias, siendo estas:

Peones ganaderos/as; Herrero/as y forjadore/as; Trabajadore/as cualificados en actividades forestales y del medio natural; Agentes forestales y medioambientales; Bañistas-socorristas; Expendedore/as de gasolineras; Camarera/os y cocinero/as propietario/as ...entre otras.

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Alconchel considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- *Servicios de proximidad y atención a personas dependientes*
- *Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales*
- *Actividades culturales y recreativas*
- *Actividades de dinamización turística*

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- *Auxiliares Ayuda a Domicilio.*





- *Auxiliares Geriatria.*
- *Oficial primera mantenedor de Edificios.*
- *Cocinero/a.*
- *Recogedor RSU conductor de Camión.*
- *Auxiliares de Dinamización Cultural y Turística*
- *Conserje del Colegio Público.*
- *Auxiliar y/o administrativo.*
- *Limpiador/as de instalaciones municipales.*
- *Formador/a de PALV.*
- *Director, Gestor, Coordinador y monitores de Escuelas Profesionales y Programas Colaborativos Rurales.”*

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL CONCEJAL D. ALEJANDRO LÓPEZ BERROCAL.

A continuación el Sr. Alcalde indica:

Visto que con fecha de 28 de julio de 2022, por unanimidad de los concejales presentes en la sesión plenaria ordinaria se retira la retribución en régimen de dedicación parcial de Dña. Fátima Rasero Ferrera, Primera Teniente de Alcalde con efectos desde el 01 de agosto de 2022, por motivos personales.

Visto que hasta el momento no se ha asignado dedicación parcial ni retribución a ningún@otr@ concejal@.

Visto que resulta necesario asignar de nuevo dedicación parcial con retribución a concejal para el buen funcionamiento de la Corporación y de este Ayuntamiento de Alconchel.

Visto el dictámen previo favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda celebrada el 26 de septiembre de 2022.





ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al pleno, el régimen de dedicación y retribución del concejal D. Alejandro López Berrocal, concejal del grupo socialista, miembro de la Corporación en los términos siguientes, al amparo del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero. Determinar que **D. Alejandro López Berrocal** realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 80%** (mínimo de 20 horas semanales de trabajo efectivo), con efectos desde el 01 de octubre de 2022 con arreglo a las siguientes condiciones:

- Retribución: 11.757,48 € euros netos anuales, distribuidos en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).

- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario, con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el BOP de Badajoz y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel.

TERCERO: Notifíquese al interesado.

El Sr. Alcalde aclara que “se trata de asumir de forma efectiva y esperemos temporal las funciones de Dña. Fátima Rasero Ferrera, de ahí que si la misma se incorporase a sus funciones volvería a asumir la dedicación parcial que ahora comenzará a desempeñar el concejal socialista D. Alejandro López Berrocal”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por mayoría absoluta de los concejales, con los votos a favor de todos los concejales presentes del grupo socialista y la concejala del grupo popular Dña. Pilar Nogales Nogales, y con el voto en contra del portavoz del grupo popular D. Juan José Nogales Meleno.

Este último concejal, expone que “no es una cuestión personal contra el concejal D. Alejandro López Berrocal, pero dado que se le aprobó en el anterior pleno la compatibilidad para desempeñar las funciones de socorrista en piscina pública municipal durante la temporada de baños 2022, me gustaría que recayera en otro concejal y que no volviera a obtener, de nuevo este concejal, ingresos de las arcas públicas”.





5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL, DENOMINADO LOS MOLINOS II, ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS LOCALES, SSCM0108, QUE NO FINANCIE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO; NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN ALCONCHEL-CHELES, COMPROMISO DE NO DISOLUCIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRAS CONTEMPLADAS EN MEMORIA.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente explica lo siguiente:

Al amparo de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del **Programa Colaborativo Rural**, DOE N° 154, de 10 de agosto de 2022.

Habiendo presentado solicitud de proyecto el Ayuntamiento de Cheles en agrupación con el Ayuntamiento de Alconchel, con fecha de 26 de septiembre de 2022, sin perjuicio de los requerimientos que puedan notificarnos a posteriori para subsanar en el plazo de diez días hábiles, para el proyecto denominado LOS MOLINOS II, especialidad de certificado de profesionalidad 1, SSCM0108, ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS LOCALES.

Visto el dictamen previo favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda celebrada el 26 de septiembre de 2022.

En los términos que establece el artículo sexto de mencionada Resolución, por tratarse de una agrupación de entidades existe la obligación de remitir un acuerdo en el que se recojan:

- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- El nombramiento del representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.
- El compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/ 2011 de 23 de marzo.

Visto que es preceptiva la certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño de Empleo.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que





ACUERDO

PRIMERO: Proponer al Pleno adquirir el compromiso de ejecución de las unidades de obras correspondientes, constatadas en la memoria valorada del proyecto LOS MOLINOS II.

SEGUNDO: Proponer al Pleno el nombramiento del Alcalde de Cheles (Badajoz) D. Antonio Sierra Serrano, dado que es representante de la Entidad Promotora del proyecto, como representante legal o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.

TERCERO. Proponer al Pleno la adquisición del compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo.

CUARTO: Proponer al Pleno la aprobación si procede del compromiso de financiación de aquella parte del proyecto LOS MOLINOS II, especialidad de certificado de profesionalidad 1, SSCM0108, ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS LOCALES, que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Extremeño Público de Empleo, en aras a la concesión de la subvención solicitada.

El Sr. Alcalde expone que “los acuerdos de agrupación de los Ayuntamientos de Cheles y Alconchel, para solicitar y ejecutar Programas Colaborativos Rurales y Escuelas Profesionales Duales, hasta el momento han funcionado. Antes era obligatorio ir en agrupación para obtener puntuación en aras a ser beneficiario, ahora por el contrario no sucede lo mismo, podríamos tener capacidad suficiente para presentarnos solos a estos proyectos, pero lo cierto es que el Ayuntamiento de Cheles no tiene recursos humanos necesarios para hacerlo.”

La concejala del grupo popular, Dña. Pilar Nogales Nogales, afirma que “le gustaría dar un giro a la especialidad a presentar en los programas colaborativos rurales. A lo que el Sr. Alcalde le explica, que la Agente de Empleo y Desarrollo Rural se encontraba de baja por incapacidad temporal laboral y Cheles no tenía RR.HH para la elaboración de otro proyecto, de ahí que cogiésemos alguno redactado para anteriores ocasiones, con el fin de solicitarlo en plazo y que nos vuelvan a conceder de forma agrupada un Programa Colaborativo Rural”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

6. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVENZA Y ALCONCHEL EL DÍA 19, 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2022, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL.

Visto que el Ayuntamiento de Alconchel, eleva al Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) borrador de convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Alconchel (Badajoz), de dos Agentes de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Olivenza, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de





Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 para prestar servicio policial en Alconchel (Badajoz) con ocasión de la celebración de las Fiestas Locales y patronales 2022, que se celebrará del 18 al 21 de agosto de 2022, en Alconchel, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

*De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”*

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos,





devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con dos efectivos, categoría de agente, procedente del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), con N.I.P 01.095.120 y N.I.P. 01.095.109, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Olivenza y Alconchel, durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2022, con motivo de las Fiestas locales y patronales 2022, en Alconchel, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

7. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE VALVERDE DE LEGANÉS Y ALCONCHEL EL PASADO 26, 27, 28 DE AGOSTO DE 2022, EN VALVERDE DE LEGANÉS.

Visto que con fecha 04 de agosto de 2022, R.E N° 2503, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, eleva al Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) borrador de convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Valverde de Leganés (Badajoz), de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 para prestar servicio policial en Valverde de Leganés (Badajoz) con ocasión de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Bartolomé, que se celebrará del 26 al 28 de agosto de 2022, en Valverde de Leganés, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.





Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que “sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que “El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

*De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”*

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.





Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz), no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con un efectivo, categoría de agente, procedente del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), con N.I.P 01.007.04, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y Alconchel, durante los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022, con motivo de la Ferias y Fiestas de San Bartolomé, en Valverde de Leganés, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno ordinario celebrado el 28 de julio de 2022, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:





- Resolución de alcaldía 195/2022 de 03 de agosto de 2022, de delegación de funciones del Sr. Alcalde por periodo vacacional del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2022, en el segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Torvisco Rodríguez, sobre las atribuciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, conforme al artículo 47 del R.O.F, dado que la primera Teniente de Alcalde por motivos perfectamente justificados, no puede en la fecha mencionada desempeñar la delegación.
- Resolución de alcaldía 196/2022, de 05 de agosto de 2022, de aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección de formador de PALV, curso 22-23.
- Resolución de alcaldía 197/2022, de 26 de agosto de 2022, de concesión de licencia de obras a V.L.G. para sustitución de cubierta en Calle Mesones, N.º 17.
- Resolución de alcaldía 198/2022, de 26 de agosto de 2022, de otorgamiento de licencia de obras a I.P.G para sustitución de cubierta en el inmueble sito en Calle El Ángel, N.º 95.
- Resolución 199/2022, de 29 de agosto de 2022, de concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida a favor de V.T.S. con N.º 20221189, valedera hasta el 09 de agosto de 2027.
- Resolución 200/2022, de 29 de agosto de 2022, de aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección de formador de PALV, curso 22-23, nombramiento de los integrantes de la Comisión de Selección y fecha de defensa del proyecto pedagógico.
- Resolución 201/2022, de 29 de agosto de 2022, de corrección del decreto 200/2022, en aras a modificar la hora de la defensa del proyecto pedagógico de los aspirantes a formador de PALV 2022-2023, de las 09.00 horas pasará a las 10.00 horas del día 23 de septiembre de 2022.
- Resolución 202/2022, de 30 de agosto de 2022, de modificación del domicilio dentro del término municipal en el padrón de habitantes, a favor de P.M.V.
- Resolución 203/2022, de 31 de agosto de 2022, de subsanación del decreto 201/2022.
- Resolución de alcaldía 204/2022, de 01 de septiembre de 2022, de orden de ejecución sobre el inmueble sito en Calle Cruz, N.º 3.
- Resolución de alcaldía 205/2022, de 02 de septiembre de 2022, de adjudicación del Lote 5, del expediente de AEPSA 2021, negociado sin publicidad Ter a Raúl Rasero.
- Resolución de alcaldía 206/2022, de 06 de septiembre de 2022, de adjudicación del contrato menor de suministro de equipamiento para adecuación de parque infantil municipal en Alconchel, al contratista REIMA SUMINISTROS INTEGRALES S.L.U. por un importe de 14.985,00 Euros I.V.A. excluido y con un plazo de ejecución del suministro de 2 meses, si bien en





ningún caso deberá superar la fecha límite de 31 de octubre de 2023, quedando excluidas las ofertas de Parques Infantiles del Levante S.L y Fábrica de Losas de Caucho por superar el importe base de licitación y el valor estimado.

- Resolución de alcaldía 207/2022, de 07 de septiembre de 2022, de concesión de licencia de obras al CEIP Virgen de la Luz para el acondicionamiento de espacios para la implantación del programa impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

- Resolución de alcaldía 208/2022, de 07 de septiembre de 2022, de adjudicación del contrato menor de obra Regeneración Urbana en Plaza de España en Alconchel al contratista REIMA SUMINISTROS INTEGRALES S.L.U. por un importe de 5.729,75 Euros I.V.A. excluido y con un plazo de ejecución según memoria, si bien en ningún caso deberá superar la fecha límite de 31 de octubre de 2023, quedando excluidas las ofertas de Gabriel Palma Pérez y Carlos Sánchez Álvarezx, URBAEX, por superar el importe base de licitación y el valor estimado.

- Resolución de alcaldía 209/2022, de 14 de septiembre de 2022, de alta por cambio de residencia de G.A.A.B. en el padrón de habitantes municipal.

- Resolución de alcaldía 210/2022, de 14 de septiembre de 2022, de modificación del domicilio dentro del T.M de Alconchel en el padrón de habitantes de la familia S.CH.

- Resolución 211/2022, de 15 de septiembre de 2022, de otorgamiento de la licencia de obras a SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES S.L. para colocación de placas solares sobre cubierta en vivienda sita en Calle Cruz Blanca, N.º 1.

- Resolución 212/2022, de 15 de septiembre de 2022, de alta por cambio de residencia en el padrón de habitantes de M. L.N.M y V.F.N.

- Resolución 213/2022, de 15 de septiembre de 2022, de modificación del domicilio dentro del T.M , en el padrón de habitantes, de A.B.S.

- Resolución 214/2022, de 16 de septiembre de 2022, de alta por nacimiento de hijo en el padrón de habitantes municipal, de C.A.C.

- Resolución 215/2022 de 20 de septiembre de 2022, de modificación del domicilio dentro del T.M. de Alconchel, en el padrón de habitantes, de J. M.G.M.

- Resolución 216/20225 de 20 de septiembre de 2022, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de M.L M.S.

- Resolución de alcaldía 217/2022 de 21 de septiembre de 2022, de convocatoria de la Comisión Extraordinaria de Hacienda, para el 26 de septiembre de 2022.





- Resolución de alcaldía 218/2022, de 22 de septiembre de 2022 de alta por cambio de residencia y modificación de domicilio en el padrón de habitantes municipal de J.B.S. y L.E.P.C.
- Resolución de alcaldía 219/2022, de 26 de septiembre de 2022, de convocatoria de pleno ordinario de 29 de septiembre de 2022.
- Resolución de alcaldía 220/2022, de 27 de septiembre de 2022, de aprobación de listas provisionales de admitidos y excluidos para la selección de dos auxiliares de talleres infantiles de 01 a 03 años.
- Resolución de alcaldía 221/2022, de 28 de septiembre de 2022, de aprobación de listas definitivas de admitidos y excluidos para la selección de dos auxiliares de talleres infantiles de 01 a 03 años, nombramiento de tribunal y fecha de celebración y lugar de defensa del proyecto.
- Resolución de alcaldía 222/2022, de 29 de septiembre de 2022, de alta en el padrón municipal de habitantes por nacimiento de hijo, de S.P.G.

9. MOCIONES, EN SU CASO.

10. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.

El portavoz del grupo popular D. Juan José Nogales Meleno, le cede la palabra a su compañera de grupo, la concejala popular Dña. Pilar Nogales Nogales, la cual plantea la siguiente cuestión “¿qué va a ocurrir con la plaza de agente de la policía local de Alconchel?”. A la cual, el Sr. Alcalde Presidente le responde que uno de los temas que se está abordando en Mesa de Negociación es ésta. La idea era sacar una plaza cuando se fue por movilidad al Ayuntamiento de Fuente del Maestre el anterior agente de la policía local D. Francisco Javier Guzmán. Sin embargo, el que ejerce en activo actualmente, D. Francisco Javier Sánchez, está concursando en otros municipios, por ende antes o después se le adjudicará otra plaza.

Y añade, como así nos ha trasladado la Junta de Extremadura, se quiere sacar una convocatoria conjunta y no individualizadas para todas las plazas de Extremadura, sería el momento de adherirnos”. El Sr. Alcalde dirigiéndose a Dña. Pilar Nogales, le traslada que “ésta es la idea que se está barajando, adherirnos a la convocatoria conjunta para convocarla a 01 de enero de 2023. Sin embargo, lo más rápido sin duda sería convocar una plaza o dos por movilidad de acuerdo con lo





establecido en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, pero no hay interesados, dado que los agentes de la policía local de Extremadura prefieren municipios más grandes”.

A continuación, Dña. Pilar Nogales Nogales, le plantea la siguiente pregunta al Sr. Alcalde. “En el anterior pleno, nos diste traslado de que “con fecha de 24 de junio de 2022, presentaste a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, un escrito en el que hacías un repaso del permiso de investigación “Gato Montés” y sus prórrogas con la finalidad de conocer la situación actual de vigencia del mismo. Además, según nos comentaste formulaste requerimiento para que nos practiquen cualquiera notificación que nos afecte como municipio en el que se ejecutarán los sondeos para prospecciones geológicas, así como los proyectos técnicos de los peticionarios que obren en sus dependencias en aras a realizar una valoración ajustada a proyecto para la concesión de futuras licencias urbanísticas de obras, al amparo de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Al respecto plantea Dña. Pilar ¿ se ha recibido información solicitada o existen novedades respecto al proyecto?”

El Sr. Alcalde- Presidente le responde que debemos volver a reclamar esta información dado que a día de la fecha no conocemos el estado ni si existen subrogaciones del permiso de investigación “ Gato Montés”. No hay novedades, más allá de que Confederación Hidrográfica del Guadiana nos solicitó un informe urbanístico en virtud de petición de sondeos solicitados en CHG.

A lo que Dña. Pilar Nogales Nogales, insiste, dirigiéndose al Sr. Alcalde “ ¿tiene Ud. relación con la nueva empresa que quiere desarrollar el proyecto minero? El Sr. Alcalde, D. Óscar Díaz Hernández, le responde que en una ocasión se reunió con un ingeniero de la nueva empresa dado que querían abrir un local de oficinas en Alconchel. Sin embargo, no tengo más noticias ni de la empresa ni de la misma Junta de Extremadura. Si tuviera más información a lo largo de estos días la expondría en el próximo pleno”.

Por último, Dña. Pilar Nogales Nogales, se hace eco del hiperlocal concedido a Alconchel en el periódico HOY. Plantea la misma si “supone un coste para el Ayuntamiento.” El Sr. Alcalde le traslada que “de octubre a diciembre de 2022, el Ayuntamiento pagará 100 euros mensuales como patrocinador de banner en formato digital. Este importe es prudente, no aquel que en su momento nos propusieron el cual ascendía a 3600 euros anuales por patrocinarlo; o 800 euros mensuales por incluirnos en la tirada en papel. No nos parecía lógico ni tampoco teníamos crédito para asumir ese gasto”. Dña. Pilar Nogales Nogales asevera que le parece interesante este hiperlocal en el HOY para dar publicidad a nuestro municipio. Y añade Dña. Pilar “¿ conoce Ud. si hay más patrocinadores?” El Sr. Alcalde le responde que lo desconoce, dado que se trata de una empresa privada.

Seguidamente el portavoz del grupo popular, D. Juan José Nogales Nogales, hace mención a algunas baldosas levantadas en vías públicas de la localidad. D. Luis Torvisco y el Sr. Alcalde le





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

responden que conocen la situación de las baldosas en mal estado, pero hasta que no comiencen las nuevas obras de AEPSA 2022, no tendremos oficiales para reponerlas.

Y por último, Dña. Pilar Nogales Nogales, pregunta sobre la Calle Callita. “¿ Se va a quedar así la acera? El Sr. Alcalde y D. Luis Torvisco le responde afirmativamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 22.03 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

